

Los aspirantes comprendidos en los apartados a), b), c), d) y e) quedarán excluidos en la relación definitiva si en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución no completan su documentación o justifican el extremo correspondiente.

Los que se consideren perjudicados podrán presentar reclamación en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Incremento de plazas

De acuerdo con lo dispuesto en la base 1, punto 1.1, de la convocatoria de 27 de julio de 1972 se incrementa en cuatro el número de plazas objeto del presente concurso-oposición, por lo que el número definitivo de las mismas es de veintiséis.

4. Relación de méritos

Se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que los aspirantes que hubieren omitido incluir en su documentación la relación de méritos a que se alude en la base 2, punto 2.4, de la convocatoria de 27 de julio de 1972 completen dicho extremo con el apercibimiento de que quienes no lo hicieren serán considerados como carentes de ellos a los efectos del concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de noviembre de 1972.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Servicio: Confederación Hidrográfica del Júcar.

Residencia: Valencia.

Cuerpo a que corresponde: Ayudantes de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 26 de noviembre de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con residencia en Córdoba.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Servicio: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Residencia: Córdoba.

Cuerpo a que corresponde: Ayudantes de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones: A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 27 de noviembre de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plaza de Traductor Taquimecanógrafo, grupo tercero, de la Escala Especial del personal propio del citado Organismo.

Vacante una plaza de Traductor Taquimecanógrafo, grupo tercero, de la Escala Especial de funcionarios propios del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con destino en el Gabinete de Aplicaciones Nucleares a las Obras Públicas del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad estatal autónoma de 6 de abril de 1968 y con lo establecido en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplidos los requisitos que determina el artículo sexto-2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y previa la autorización de la Subsecretaría de Obras Públicas, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Traductor Taquimecanógrafo, grupo tercero, de la Escala Especial del citado Organismo.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, aprobado por Orden ministerial de 6 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y retribuciones previstas en el acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de noviembre de 1967 y 23 de julio de 1971.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

a) Taquimecanografía en español: 1) Escritura al dictado sobre un texto que seleccione el Tribunal, tomado taquigráficamente, debiendo alcanzar una velocidad mínima de 80 palabras por minuto. El texto habrá de ser posteriormente puesto mecanográficamente en limpio por el opositor. En esta prueba el tiempo de dictado será el de tres minutos, concediéndose cuarenta y cinco minutos para su posterior puesta en limpio. 2) Escritura mecanográfica al dictado durante quince minutos, exigiéndose un mínimo de 250 pulsaciones por minuto.

b) Idioma: Traducción de un texto en francés al español y otro en español al francés, ambos elegidos por el Tribunal.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español de uno u otro sexo.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institución.

cional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Para los aspirantes femeninos, que deberán tener hecho o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido el mismo cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3. SOLICITUDES.

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán consignar en su solicitud el nombre y apellidos, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio y número del documento nacional de identidad y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar expresa y detalladamente que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro general del citado Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La solicitud deberá acompañarse de los documentos justificativos de los méritos que se aleguen en este concurso-oposición, conforme se detalla en el punto 2.2 de la convocatoria.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancia, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en la solicitud.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán reclamar los interesados en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de revocación en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por el Director del Gabinete de Aplicaciones Nucleares a las Obras Públicas, como Presidente; un Vocal cuya ostentación corresponderá al Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y un Vocal-Secretario, en representación del Gabinete de Aplicaciones Nucleares a las Obras Públicas, que será propuesto por el Director del mencionado Gabinete, y un representante de la Dirección General de la Función Pública, como Vocal y otro como suplente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando en ellos concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando existan las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la mencionada Ley.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que el Tribunal, dado el número de aspirantes y la índole de las pruebas a realizar, acordase una actuación conjunta y simultánea de todos los opositores.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero y segundo que se incluyen bajo el epígrafe Taquimecanografía se calificarán de 0 a 10 puntos, exigiéndose un mínimo de cinco puntos para aprobar cada uno de ellos. La calificación será la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal. Los ejercicios correspondientes a la prueba del idioma se calificarán de 0 a 10 puntos y se exige para aprobar un mínimo de cinco puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de aquel que haya obtenido mayor puntuación.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará al Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas la resolución del concurso-oposición libre, quien someterá la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión Delegada del Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la citada resolución remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. Documentos.

El aspirante que resulte aprobado presentará en la Secretaría del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, y que consistirán en:

- Partida de nacimiento.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de esta obligación.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación del nombre del aprobado. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

El que tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

El aspirante que dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso se formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en orden de méritos al descalificado.

10. NOMBRAMIENTO.

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Comisión Delegada de este Centro de Estudios la propuesta de nombramiento formulada por el Director del mismo, se procederá al nombramiento con carácter provisional, que será definitivo si el aspirante supera a satisfacción del Director del Gabinete de Aplicaciones Nucleares el período de prácticas de tres meses.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se expedirá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del aspirante seleccionado que haya superado el período de prácticas, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN.

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL.

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de noviembre de 1972.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Avila por la que se anuncia concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma para proveer dos vacantes de Capataz de cuadrilla vacantes en la plantilla de dicha Jefatura.

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 28 de noviembre próximo pasado, se convoca concurso-oposición entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma para proveer dos plazas vacantes de Capataz de cuadrilla.

El concurso se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la sección primera y segunda del capítulo III del Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 175, del 24). A este concurso-oposición, además de los Camineros de la plantilla de esta Jefatura y los operarios que con un año de antigüedad vengán prestando sus trabajos en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuciones de los Camineros siempre que su edad no exceda de los sesenta años, computados en el momento de la convocatoria, podrán acudir el personal de otras provincias, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias.

La celebración de dicho concurso-oposición tendrá lugar en Avila en el día, lugar y hora que serán fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud en instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que reside el interesado.

Los aspirantes que deseen tomar parte en este concurso-oposición harán constar en la solicitud el nombre, apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio y expresa manifestación de pertenecer al Cuerpo de Camineros del Estado y ostentar la categoría inmediata inferior a la de la vacante que se convoca con un año de antigüedad en la misma, detallando que reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que pueda alegar.

Los aspirantes deberán demostrar en el acto del examen que se hallan en posesión de conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, el manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo; asimismo deberán conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y tener dotes de mando para poder dirigir una cuadrilla.

En el desarrollo de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores condiciones será de aplicación lo dispuesto con carácter general por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Avila, 5 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—8.452-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lugo por la que se anuncia concurso-oposición de carácter nacional para cubrir una vacante de Celador, actualmente existente en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 28 de noviembre próximo pasado para celebrar concurso-oposición para proveer una plaza de Celador, actualmente vacante en la plantilla de esta provincia se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en los artículos 16 a 24 del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

A dicho concurso-oposición podrán presentarse todos los Capataces de Brigada de la plantilla de cualquier provincia que tengan como mínimo un año de antigüedad en dicha categoría.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Bo-